

RAD. 110013103004201600568

FL.525

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

14 NOV. 2023

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1º. Téngase en cuenta la cesión de crédito efectuada por
demandante en favor de Sandra Coral Pinilla.

2º. En consecuencia, téngase como cesionaria a Sandra
Coral Pinilla, en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 498
a 508 y 517 a 522 (art. 68 del C.G.P.).

3º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada estado.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 114 Hoy El Sr. 15 NOV. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA
